110014003 059 2021 00210 00 - ALLEGAR LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Miguel Angel Saza D. < MIGUELSAZA@hotmail.com>

Lun 7/02/2022 12:08 PM

Para: Juzgado 59 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 41 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

(Antes 59 Civil Municipal)

Ē. S. D.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003 059 2021 00210 00

De: Oscar Jairo Martin Moreno

C.C. No. 17.183.735

Contra: Carolina Anzola Rodríguez

C.C. No. 20.380.763

Jairo Alberto García Suarez

C.C. No. 79.782.803

Asunto: ALLEGAR LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Cordial saludo.

Adjunto envío memorial y anexo(s) del asunto indicado, en 2 folio(s).

Respetuosamente:

Endosatario en Procuración del Demandante:

MIGUEL ANGEL SAZA DAZA

C.C. No. 80.859.305 de Bogotá D.C. T.P. No. 176.402 del C.S. de la J.

Correo Electrónico: MIGUELSAZA@hotmail.com

Teléfono: 3103316399

Aviso Legal: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción realizada por acción u omisión en relación a ello, está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión, queja o reclamo del contenido de este mensaje favor comunicarlo al remitente.

No imprima este correo. si no es absolutamente necesario. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

1100140030 59 2021 00210 00 - ALLEGAR LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Miguel Angel Saza D. < MIGUELSAZA@hotmail.com>

Mar 8/03/2022 9:07 AM

Para: Juzgado 59 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 41 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

(Antes 59 Civil Municipal)

Ē. S. D.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140030 59 2021 00210 00

De: Oscar Jairo Martin Moreno

C.C. No. 17.183.735

Contra: Carolina Anzola Rodríguez

C.C. No. 20.380.763

Jairo Alberto García Suarez

C.C. No. 79.782.803

Asunto: ALLEGAR LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Cordial saludo.

Adjunto envío memorial y anexo(s) del asunto indicado, en 2 folio(s).

Respetuosamente:

Endosatario en Procuración del Demandante:

MIGUEL ANGEL SAZA DAZA

C.C. No. 80.859.305 de Bogotá D.C. T.P. No. 176.402 del C.S. de la J.

Correo Electrónico: MIGUELSAZA@hotmail.com

Teléfono: 3103316399

Aviso Legal: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción realizada por acción u omisión en relación a ello, está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión, queja o reclamo del contenido de este mensaje favor comunicarlo al remitente.

No imprima este correo. si no es absolutamente necesario. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

Señor JUEZ **41** DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C. (Antes 59 Civil Municipal) F S D

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140030 **59 2021 00210** 00

De: Oscar Jairo Martin Moreno

C.C. No. 17.183.735

Contra: Carolina Anzola Rodríguez

C.C. No. 20.380.763

Jairo Alberto García Suarez

C.C. No. 79.782.803

Asunto: ALLEGAR LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

MIGUEL ANGEL SAZA DAZA, identificado civil y profesionalmente como aparece bajo mi firma, endosatario en procuración del demandante en el proceso de la referencia; concurro a su despacho para allegar LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO según lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, conforme al auto que libró mandamiento de pago y el que ordena seguir adelante con la ejecución, por lo que solicito se le imparta la aprobación a la misma.

Como consecuencia de lo anterior, ruego a su señoría que en aplicación del artículo 447 del Código General del Proceso, SE ORDENE LA ENTREGA DE LOS TÍTULOS JUDICIALES Y/O DINEROS QUE SE HALLEN DEPOSITADOS PARA EL PRESENTE PROCESO, a favor del demandante; hasta el monto de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas.

En caso de que el valor de la liquidación del crédito aprobada sea superior al límite de la cautelar ordenada por el despacho (\$1.100.000), le solicito se aumente la misma a fin de que se pague al acreedor el valor total de las liquidaciones aprobadas.

Anexo liquidación del crédito: capital e intereses hasta el ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022), por valor de: UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.095.088) M/CTE.

Respetuosamente:

MIGUEL ANGEL SAZA DAZA C.C. No. 80.859.305 de Bogotá D.C.

T.P. No. 176.402 del C.S. de la J. Correo Electrónico: MIGUELSAZA@hotmail.com Teléfono: 3103316399

INTERESES DE MORA							
LETRA DE CAMBIO POR VALOR DE \$700,000 CON VENCIMIENTO EL CINCO DE FEBRERO DE 2020							
DESDE	HASTA	CAPITAL	INT. BANCARIO CTE.	TASA MORA MES	No. DIAS	INTERES MES	
6/02/2020	29/02/2020	\$ 700.000	19,06	2,38	24	\$	13.342
1/03/2020	31/03/2020	\$ 700.000	18,95	2,37	31	\$	17.134
1/04/2020	30/04/2020	\$ 700.000	18,69	2,34	30	\$	16.354
1/05/2020	31/05/2020	\$ 700.000	18,19	2,27	31	\$	16.447
1/06/2020	30/06/2020	\$ 700.000	18,12	2,27	30	\$	15.855
1/07/2020	31/07/2020	\$ 700.000	18,12	2,27	31	\$	16.384
1/08/2020	31/08/2020	\$ 700.000	18,29	2,29	31	\$	16.537
1/09/2020	30/09/2020	\$ 700.000	18,35	2,29	30	\$	16.056
1/10/2020	31/10/2020	\$ 700.000	18,09	2,26	31	\$	16.356
1/11/2020	30/11/2020	\$ 700.000	17,84	2,23	30	\$	15.610
1/12/2020	31/12/2020	\$ 700.000	17,46	2,18	31	\$	15.787
1/01/2021	31/01/2021	\$ 700.000	17,32	2,17	31	\$	15.660
1/02/2021	28/02/2021	\$ 700.000	17,54	2,19	28	\$	14.324
1/03/2021	31/03/2021	\$ 700.000	17,41	2,18	31	\$	15.742
1/04/2021	30/04/2021	\$ 700.000	17,31	2,16	30	\$	15.146
1/05/2021	31/05/2021	\$ 700.000	17,22	2,15	31	\$	15.570
1/06/2021	30/06/2021	\$ 700.000	17,21	2,15	30	\$	15.059
1/07/2021	31/07/2021	\$ 700.000	17,18	2,15	31	\$	15.534
1/08/2021	31/08/2021	\$ 700.000	17,24	2,16	31	\$	15.588
1/09/2021	30/09/2021	\$ 700.000	17,19	2,15	30	\$	15.041
1/10/2021	31/10/2021	\$ 700.000	17,08	2,14	31	\$	15.443
1/11/2021	30/11/2021	\$ 700.000	17,27	2,16	30	\$	15.111
1/12/2021	31/12/2021	\$ 700.000	17,46	2,18	31	\$	15.787
1/01/2022	31/01/2022	\$ 700.000	17,66	2,21	31	\$	15.968
1/02/2022	28/02/2022	\$ 700.000	18,30	2,29	28	\$	14.945
1/03/2022	8/03/2022	\$ 700.000	18,47	2,31	8	\$	4.310
TOTAL INTERES MORA HASTA EL 08 DE MARZO DE 2022						\$	395.088
CAPITAL						\$	700.000
TOTAL CAPITAL E INTERESES HASTA EL 08 DE MARZO DE 2022						\$:	1.095.088

SON AL 08 DE MARZO DE 2022: UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1,095,088) M/CTE.